



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

10

# Resolución Directoral Regional

## Nro. 007 -2022/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 01 FEB. 2022

**VISTO:** El Informe N° 271 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA con Reg. Doc. N° 2116883 y Reg. Exp. N°1575981; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones inicial. Para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Y el numeral 6.3 precisa que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con relación a lo antes expuesto, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,

Que, también, el numeral 7.4.1 menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo el PAC será aprobado por el titular de la entidad o del funcionario delegado, deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)”, el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución a la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones, salvo aquellos asuntos que sean indelegables;

Que acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 271-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 31 de enero 2022, la Oficina de Abastecimiento Solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su **Segunda Versión**, con el propósito de incluir veinte (20) procedimientos de selección según Anexo N° 01 que adjunta;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

09

# Resolución Directoral Regional

## Nº. 007 -2022/GOB.REG-HVCA/ORA

Huancavelica, 01 FEB. 2022

Que siendo así, y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 19 de marzo de 2019, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se emite la presente Resolución Directoral Regional.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la modificación en su **Segunda Versión** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Gobierno Regional de Huancavelica, que incluye procedimientos de selección para la contratación de adquisición de bienes elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras según Anexo Nº 01 que en dos (02) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines Pertinentes.

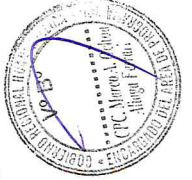
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION





187

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	0 - Por el Estado					
19	0 - Por el Estado					
20	0 - Por el Estado					
21	1 - Por el Estado					
22	1 - Por el Estado					
23	1 - Por el Estado					
24	1 - Por el Estado					
25	1 - Por el Estado					
26	1 - Por el Estado					
27	1 - Por el Estado					
28	1 - Por el Estado					
29	1 - Por el Estado					
30	1 - Por el Estado					
31	1 - Por el Estado					
32	1 - Por el Estado					
33	1 - Por el Estado					
34	1 - Por el Estado					
35	1 - Por el Estado					
36	1 - Por el Estado					
37	1 - Por el Estado					
38	1 - Por el Estado					
39	1 - Por el Estado					
40	1 - Por el Estado					
41	1 - Por el Estado					
42	1 - Por el Estado					
43	1 - Por el Estado					
44	1 - Por el Estado					
45	1 - Por el Estado					
46	1 - Por el Estado					
47	1 - Por el Estado					
48	1 - Por el Estado					
49	1 - Por el Estado					
50	1 - Por el Estado					
51	1 - Por el Estado					
52	1 - Por el Estado					
53	1 - Por el Estado					
54	1 - Por el Estado					
55	1 - Por el Estado					
56	1 - Por el Estado					
57	1 - Por el Estado					
58	1 - Por el Estado					
59	1 - Por el Estado					
60	1 - Por el Estado					
61	1 - Por el Estado					
62	1 - Por el Estado					
63	1 - Por el Estado					
64	1 - Por el Estado					
65	1 - Por el Estado					
66	1 - Por el Estado					
67	1 - Por el Estado					
68	1 - Por el Estado					
69	1 - Por el Estado					
70	1 - Por el Estado					
71	1 - Por el Estado					
72	1 - Por el Estado					
73	1 - Por el Estado					
74	1 - Por el Estado					
75	1 - Por el Estado					
76	1 - Por el Estado					
77	1 - Por el Estado					
78	1 - Por el Estado					
79	1 - Por el Estado					
80	1 - Por el Estado					
81	1 - Por el Estado					
82	1 - Por el Estado					
83	1 - Por el Estado					
84	1 - Por el Estado					
85	1 - Por el Estado					
86	1 - Por el Estado					
87	1 - Por el Estado					
88	1 - Por el Estado					
89	1 - Por el Estado					
90	1 - Por el Estado					
91	1 - Por el Estado					
92	1 - Por el Estado					
93	1 - Por el Estado					
94	1 - Por el Estado					
95	1 - Por el Estado					
96	1 - Por el Estado					
97	1 - Por el Estado					
98	1 - Por el Estado					
99	1 - Por el Estado					
100	1 - Por el Estado					

9-31

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

2 - Febrero 381 - San Mateo de Huancavelica

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

2 - Febrero 381 - San Mateo de Huancavelica

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

2 - Febrero 381 - San Mateo de Huancavelica

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

2 - Febrero 381 - San Mateo de Huancavelica

OFICINA DE ABASTECIMIENTO